

EL CONCISO.

DOMINGO 8 DE MAYO DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,
y 3.º de la Constitucion política de la monarquía española.*

CORTES.

Dia 7. = Por la gobernacion de la Península se participa á las Cortes que el dia 3 continuaban S. M. y A. A. sin novedad: que se habia entregado la segunda carta de las Cortes al Rey, quien habia dicho que no contestaba por estar tan próxima su salida para Madrid. = Enteradas. = A la comis. del Crédito público una exposicion de la Junta nacional de este ramo, relativa á la agregacion de los expolios de la mitra de Málaga, para la extincion de la deuda pública. = La comis. extraordinaria de Legislac. acerca de la exposicion del R. obispo de Jaen, en que pide tengan efecto las provisiones hechas por S. S. I. de varias piezas eclesiásticas antes de saber el decreto de las Cortes, por el qual se suspende dicha provision, opina; que debe accederse á esta solicitud. = Aprobado.

A la comis. de diputaciones provinciales una exposicion de la de Murcia, en que consulta la duda de si residirán en el mas antiguo las facultades del gefe provincial é intendente (como individuos de la diputacion, y que se hallan ausentes) como reside la Presidencia. = A la misma comis. una exposicion de la diputacion provincial de Cataluña, en que se pide que se haya dispuesto continúen varios impuestos hasta que esté planteada la contribucion directa. = Conformándose las Cortes con el dictámen de la comis. de Legislac., se sirvieron resolver en el expediente promovido por D. Francisco Madoz y Campa, apoderado de unas menores, que de esta causa debe conocer el juez de primera instancia del distrito donde residan las expresadas menores.

A consecuencia del dictámen de la misma comis., se sirvieron aprobar la division provisional de partidos de la provincia de Leon, formada por su diputacion provincial y audiencia. = A la comision ultramarina una exposicion de los individuos de la diput. prov. de Goatemala, en que exponen las contextaciones que han mediado entre ellos y el gefe político sobre su instalacion y el lugar en que han de celebrarse sus sesiones. = Continúo la discusion del dictámen de la comis. de infracciones de Constitucion acerca del expediente formado contra el gefe político de Madrid. = Despues de haber hablado el Sr. *Ceruelo* apoyando el dictámen, reducido á que hay suficientes motivos para declarar que ha lugar á la formacion de causa; se declaró el punto suficientemente discutido, y en votacion nominal fué aprobado por 122 votos, que componian el Congreso.

El Sr. *Ostolaza* dixo, que entrasen á votar todos los Sres. que habian asistido á la discusion, y se hallaban fuera, señalando entre ellos á los Sres. *Isturiz* y *Vadillo*. Habiendo efectivamente entrado estos despues de publicada la votacion, dixo el Sr. *Isturiz*: tengo entendido que por algun Sr. se ha notado el que yo no votase en el asunto del gefe político de Madrid; pero debo advertir que yo no asistí á la discusion; y que con mis compañeros me habia acercado al Gobierno á asuntos de nuestra provincia. Lo siento, porque en tratándose de responsabilidad con motivo, la exígeria, no solo al gefe político de Madrid, sino á mi mismo padre.

Sr. *Vadillo*: pido se sirvan decir los Sres. secretarios si resulta que yo voté en el negocio de que se trata. Quando salí, ya habia votado (el Sr. *Presidente* dixo que así resultaba), y por tanto es mny extraña la ligereza (permita esta expresion moderada) del Sr. diputado que supuso que yo habia yo votado. Yo, Señor, nunca me escondo, ni me esconderé para publicar mis opiniones; y el Sr. diputado que importunamente me ha nombrado, pudiera conocer demasiado mi carácter. Voté que el asunto no estaba suficientemente discutido porque aunque tenga por justa la resolucion á que he contribuido con mi sufragio, me habia propuesto rebatir algunas especies que se vertieron ayer en la

discusion, y cuyos fundamentos eran para mí nulos é inciertos. La experiencia que la suerte me ha proporcionado en la materia, creia que me daba algun derecho para aclararla. Parece que se puso empeño en que no hablára, y quando me habia ya levantado tocándome la palabra, se declaró el asunto suficientemente discutido. Yo voté tambien conforme al dictámen de todo el Congreso en quanto á la resolución final; pero distando mucho de algunos de los principios que oí sentar á varios Sres. Pido, pues, que conste en el acta lo que acabo de decir, ó á lo menos que los taquígrafos tomen nota literal de ello para que conste en los diarios de Cortes.

Sr. *Bernabeu*: que se exámine la conducta del abogado comisionado por el gefe político para ver si debe hacerse extensiva á él la formacion de causa. = A la comision. = Las Cortes aceptaron con agrado y mandaron archivar una exposicion del ayunt. constitucional de la villa de Casares, en que hace una recapitulacion de sus heróicos servicios durante la guerra contra el tirano Bonaparte.

Con este motivo recordó el Sr. *Canga Argüelles* el pronto despacho de una solicitud de esta villa que pende de la resolución de las Cortes; y habiendose advertido que la solicitud de esta villa, la de la de Benoajan, y otros pueblos de la serrania de Ronda estaban á informe del gobierno, se resolvió se le recuerde su pronto despacho. = Conforme á lo resuelto anteriormente se procedió á la discusion del nuevo proyecto de decreto sobre rehabilitacion y reposicion de empleados, que han servido al intruso. = Fueron aprobados los quatro artículos primeros con muy cortas variaciones. = La secretaría consultó la duda de si se comunicaria por decreto separado, resuelto sobre este particular el dia 5 y se acordó. = El Sr. *Canga Argüelles* manifestó que consiguiente á la proposicion que habia hecho ayer sobre disminuir la fuerza armada, para complemento de esta idea debia hacer otras varias indicaciones que leyó, y estan reducidas, á que "los oficiales, que de resultas de la disminucion de la fuerza armada, queden reformados, conserven los grados que actualmente tienen; que se les pague su sueldo de los fondos de la contribucion directa, por los ayuntamientos donde fixasen su residencia; que este

suelo lo puedan capitalizar, y emplearlo en la compra de fincas nacionales; que se les conserve el uso de uniforme, y el goce del fuero militar, y que puedan usar de un escudo que manifieste haber servido en la lucha contra el tirano. — Se levantó la sesión pública, y quedó el Congreso en secreta.

Razon de estado.

Quién no sabe lo que es, y lo que debia ser *razon de Estado*? Ese gran Señor, que sacrifica á su hijo entregándole en matrimonio á una muger solo porque su interés particular así lo exige, y sin atencion á su felicidad ó desdicha, ¿no sabe bien lo que es *razon de Estado*?

El padre sensatísimo, que por miras particulares, sacrifica su hija forzándola á meterse en un convento ó á seguir un estado que es contra su inclinacion, ¿no sabe bien lo que es *razon de Estado*?

Ese gabinete que porque su embaxador en.... tropezó casualmente con otro embaxador, ó que su coche se adelantó al del otro, declara una guerra en que se degüellan 30 ó 40⁰ hs., y al cabo no se saca ninguna utilidad, ¿no sabe bien lo que es *razon de Estado*?

Ese ministro que porque no opinan como él quatro ó seis personas, saca una órden del Rey para desterrarlas, ¿no sabe bien lo que es *razon de Estado*?

Ese gran político que porque no sepan un defecto suyo, comete mil injusticias, ¿no sabe bien lo que es *razon de Estado*?

Ese Bonaparte que á la actual Regencia, á los ministros y á los *españoles* tan amantes de la Constitucion y del Rey, llamaba jacobinos, ¿no sabe bien lo que es *razon de Estado*?

Esos *españoles* amfibios que imitando el lenguaje de Bonaparte, no cesan ni cesan de llamar jacobinos á los que han formado una Constitucion para la felicidad del pueblo español y para la seguridad del trono y de Fernando VII, ¿no saben bien lo que es *razon de Estado*?

He aquí, pues, lo que es la *razon de Estado*, mas no lo que deberia ser. La *razon de Estado* en un sentido abusivo y la ig-

Numancia, son los dos polos por los que se gobiernan muchos; y solo se diferencian estos en el mayor ó menor número de grados de distancia á que se hallan. No es esta falsa *razon de Estado* la que nos mueve á hacer estas reflexiones, sino la verdadera; esto es, la utilidad pública, la equidad, la justicia, la felicidad de la patria.

Numancia. — Tragedia.

Deseando los profesores cómicos del teatro del Príncipe, contribuir con el ejercicio de su arte á ilustrar y sostener el espíritu público de la magnánima nacion española, presentando sobre la escena quadros de independendia y libertad civil, y modelos de valor y de heroismo, han determinado executar el lunes 9, la tragedia en 3 actos, titulada *Numancia*.

Esta composicion original española de D. Ignacio Lopez de Ayala; española en su accion; española en las virtudes que pinta; y mas española aún, porque España, hasta el año de 1812, ha sido la única que ha ofrecido en la historia el heróico y repetidísimo exemplo de incendiar sus pueblos, y sepultarse sus hijos entre llamas, primero que rendirse á esclavitud extranjerá; tiene además una perfecta semejanza con gran parte de los mas importantes sucesos de nuestra asombrosa revolucion.

Roma, en tiempo de Escipion, era igual en su ambicion de conquistas, en la usurpacion de pueblos agenos, en la violacion de los pactos mas sagrados en su tirania universal, á lo que ha sido Francia en la época de Bonaparte, y ambas naciones han executado idénticos hechos de traicion y alevosia en sus respectivas irrupciones en España. Sergio Galva, baxo el simulado pretexto de hacer la paz con los Numancinos, los convocó á cierto sitio, donde desarmados y baxo la buena fé, concurrieron sin armas; y al punto fueron facinerosamente asesinados por los armados y pérfidos guerreros de la república romana. Murat, en el memorable 2 de mayo, asesinó del mismo modo en Madrid á las indefensas víctimas de la patria. Sobre las cenizas de aquellos juraron los héroes de Numancia morir antes que ver su pueblo ligado á las cadenas del Capitolio: sobre las de ésta juró la España entera guerra y exterminio al despotismo, la adquisicion de su

independencia, el establecimiento de su libertad civil y el des-
tronamiento del tirano de la Europa. Numancia despues de lar-
gos tiempos de asedio, de hambre y de mortandad, prefirió
desplomarse y perecer entre sus incendiados escombros, á do-
blar su libre cuello ante el Senado de Roma. Las ínclitas ciu-
dades de Gerona y Zaragoza, han tenido igual constancia,
logrando ver en medio de iguales infortunios estrellarse las
olas de los exércitos franceses contra sus muros y sus plazas.
No hay en fin en esta tragedia cosa alguna, bien sea en las
situaciones, bien en el lenguaje, bien en los caracteres, que no
se pueda considerar como retrato del espíritu, de la fortaleza,
del denuedo y de los acontecimientos singulares que han le-
vantado el edificio de nuestra grandiosa patria. Por la boca de
Megara hablan á la par el Dios de los libres, el genio del va-
lor, el númen del patriotismo y las cívicas virtudes; y los
demas personajes estan pintados con todo el fuego que debia
inspirarles tan magnánimo caudillo.

Ha parecido sin embargo conveniente separar de una com-
posicion tan robusta, el débil episodio amoroso entre Olvia,
Aluro y Yugurta, para no interrumpir la unidad del interés
patriótico, y dar mayor rapidez al curso trágico de la pieza,
que por esta causa ha quedado reducida á tres de los cinco
actos que antes tenia.

Oxalá que los actores al representarla logren ver cumpli-
dos sus votos, enardeciendo mas y mas (si es posible) el amor
de la patria en el corazon de los espectadores. N. N.

Extracción de noticias extranjeras.

Aseguráse que Lord Liverpool acompañará á Luis XVIII
á Francia, que la fragata *Jason* en que va S. A. R. el duque
de Clarence se dirigirá á su vuelta á Helwoetsluys, y trae-
rá á Inglaterra á la reyna de Wurtemberg; y que inmedia-
mente volverá á dar la vela la *Jason* con S. A. R. para con-
ducir á Londres al emperador de Rusia y al Rey de Prusia.

Son brillantes y espléndidos los adornos que se estan ha-
ciendo en la fragata *Jason*, que se prepara en Sheernes para
S. A. R. el duque de Clarence, que acompaña á Luis XVIII.
Todas las cámaras estarán tapizadas de terciopelo de color

carmesí con orlas de oro, &c. Los oficiales tienen orden de estar de gran gala. Esperábase que el 24 enarbolaria S. A. R. el pabellon.

Se cree que S. M. Luis XVIII irá á desembarcar á Bologne. — Se cree que el Rey de Francia irá á desembarcar á Calais. — Se cree que Luis XVIII desembarcará en Dunkerque (*y son tres actos de fé, con grandes esperanzas y mucha caridad*).

Lefebre-Desnouettes manda la escolta que conduce á Bonaparte, por orden del gobierno frances al qual habia reconocido.

S. M. Luis XVIII fué quien pidió á S. A. R. el príncipe Regente de la Gran Bretaña, que se le permitiese embarcarse en un buque frances: S. A. R. condescendió muy gustoso. El navío destinado para conducir á S. M., y el acompañamiento que va á buscarle salieron de Cherburgo el dia 15; y se esperaba, que, calculando con buen tiempo, llegarán á aquel puerto, ya de vuelta, el 22 ó el 23.

No son 6 millones de francos los que Bonapartito tendrá en su ínsula, sino 600⁰⁰⁰ francos, bien que lo mismo es; con 10⁰⁰⁰ le bastaba.

Por noticias de Constantinopla de 1.^o de marzo se sabia en Lóndres una napoleonada, hecha en aquella capital por el embaxador frances, Mr. Andreossi: este señorito, con las infu- las de su amo el Corso, de detestable memoria, habia mandado ir con mano armada, ó sea con una banda de malhechores, y genizaros que *procuró* comprar, á acometer y tomar por fuerza el palacio del embaxador austriaco!!! (*Sr. Andreossi: Ite; corsus non est; pues... requiescat in pace. El que no sepa latin que lo aprenda.*)

El emperador Alexandro escribió una carta de su puño á Lord Wellington, convidandole á que fuese á París, haciendole que su presencia en aquella capital era la última cosa que faltaba para ser completo el triunfo.

El general Stewart habia salido de París con una comision de su corte y de las potencias aliadas para el cuartel general de Lord Wellington y de Soult.

S. M. Luis XVIII será acompañado por Mr. de Talleyrand, arzobispo de Rheims que ha estado siempre en su compañía.

Han llegado á Paris los carros cargados de preciosos efectos que se habian interceptado.

Valencia 4 de mayo. Mañana á las 7 de ella saldrán S. M. y AA. para Madrid. = Ayer á la una de la noche salió en posta el general Elio, que vá á reunirse al ejército.

Madrid 7. El parte de Valencia se ha retardado hoy un poco por haber sido detenido, *segun dicen*, en Aranjuez por la diputacion de Cortes, para la qual, *segun dicen*, venian pliegos de Valencia. = Tambien *se dice* que S. M. vendrá mas de priesa de lo que se habia pensado.

Anoche llegó á Ocaña el general Elio. Esta tarde ha salido en coche para Aranjuez el Sr. Villacampa, gobernador de Madrid, y capitan general de esta provincia.

Hoy ha llegado de Valencia el Sr. embaxador inglés.

Por noticias de Cádiz, que han llegado por un extraordinario, se sabe que en Xerez se ha vuelto á poner la lápida de la Constitucion, que habia sido quitada en una asonada. La provincia de Cádiz tomó las medidas mas justas contra semejante violacion de las leyes vigentes: los buenos xerezanos se llenaron de satisfaccion; los ilusos quedaron arrepentidos y abochornados, y á los malos se les seguia causa.

Orden del dia 7. = Servicio de plaza, Soria: patrullas y hospital, Rey de línea. = El 8 entregarán los cuerpos al sargento mayor de Plaza una relacion nominal de los señores gefes y oficiales de cada uno. = En la plaza de toros, para la funcion de novillos de mañana, la tropa detallada de Soria y Dragones del Rey, &c.

Cambios el 7. = Vales de set. de un sello $63\frac{1}{2}$: de mayo y enero $64\frac{1}{2}$: id. de dos sellos $66\frac{1}{2}$. = Lóndres 48. = Cádiz $\frac{1}{2}$ por 100. = villa $\frac{3}{4}$ á 1.

Teatros. = En el del Príncipe á las $7\frac{1}{2}$: *El mudo de Arpenay*, director. = Un quarteto por las Sras. Curioni y Zaldoni, y los señores García y Cipres. = Boleras afandangadas y la Guaracha á las 10. = *El dia de la Lotería*, Sainete. = Entrada de ayer 275 rs.

En el de la Cruz á las 7: *Obras son amores y no buenas razones*: *Los zelos del Serrallo* ó *eleccion de Sultana*, bayle nuevo.

MADRID:

En la Imprenta que fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.

(*Gratis.*)

SUPLEMENTO AL CONCISO, NUM. 113.

Representaciones de la Diputacion provincial de Cádiz y de su Ayuntamiento constitucional. Publicanlas los Diputados en Cortes por aquella provincia.

Srmo. Sr.—Esta Diputacion provincial considera como la mas sagrada de sus obligaciones exponer á V. A. con la noble franqueza, propia de su carácter, y con la verdad y sencillez que guian todas sus operaciones, el estado del espíritu público de la capital y provincia, con motivo de la detencion del Rey en Valencia, y de las noticias que corren sobre los acontecimientos en aquella ciudad, relativos á permanecer en ella S. M.

Ningun pueblo ama con mas decision al Rey que este, y ninguna provincia puede aventajar á esta en sinceros y verdaderos deseos que tome las riendas del gobierno para felicidad de la nacion; pero ningun pueblo ni provincia está mas íntimamente unida á la conservacion del sagrado Código que se produjo en su seno, y asegura la perpetuidad de los derechos del Rey y de los pueblos: Cádiz y su provincia, fiel al juramento de guardar y cumplir la inmortal carta de la Constitucion, y constante en este propósito, no desmentirá jamas su fidelidad y amor á las leyes; y este noble entusiasmo debe penetrar hasta V. A. para que convenciendose del voto unánime de esta benemérita provincia tenga á bien elevarlo á la consideracion de las Cortes del Rey, para que instruido S. M. de la fidelidad y amor á su persona y á la provincia de Cádiz, apresure su llegada á la corte, y dando un dia de gloria á la nacion, tranquilice el espíritu del pueblo Gaditano, que se halla agitado entre la fidelidad, respeto y temor.—Cádiz 3 de mayo de 1814.—Excelentísimo Señor.—Cayetano Valdés, presidente.—Nicolas Oreste, secretario interino.—Es copia.—Nicolas Oreste, secretario interino.

El ayuntamiento constitucional de Cádiz se dirige á las Cortes con la mayor confianza para exponerles, que habien-

do jurado guardar la Constitucion política de la monarquía española; observar las leyes; ser fiel al Rey, y cumplir religiosamente las obligaciones de su cargo: y habiendoles felicitado en 15 de febrero por su inmortal decreto de 2 de aquel mes, creyó satisfechos sus votos y realizadas sus mas lisonjeras esperanzas, quando supo que el Señor don Fernando VII se hallaba en territorio español. Conocia que al ocupar el trono se consolidarian las nuevas instituciones, y que la presencia de un Rey deseado sofocaria las odiosas contiendas que suscitan los malévolos para desacreditar nuestras sábias leyes, y para esterilizar la sangre que han derramado los valientes, y los sacrificios que han hecho los pueblos. Pero esta risueña perspectiva se ha convertido en luto y tristezas al observar que nuestro Rey dilata el suspirado momento de presentarse en la capital, prestar el juramento, y reanimar el espíritu público por medio de las acertadas disposiciones que hacen pronosticar su buena índole, sus desgracias, y su reconocimiento á la nacion magnánima, que tan á duras penas supo romper las cadenas de su cautiverio.

El Rey no puede ignorar que la capital de la monarquia llorará su horfandad mientras no le ve colocado en el trono de sus mayores, con arreglo á la Constitucion. Tampoco puede ignorar que las ruinas y escombros que ha visto reclaman, imperiosamente sus paternales desvelos, á fin de que enxugue las lágrimas de la viuda y del huérfano, y haga prosperar las artes y las ciencias, dando así nueva vida á las ciudades y á los campos. La ausencia del Rey por muchos dias no es tan funesta á la naturaleza, como lo es la del Rey á unos pueblos que se ven agitados de crueldades inquietudes, y que contemplan comprometida su libertad mientras no manifiesta de una manera solemne su conformidad con las resoluciones del Congreso.

El pueblo de Cadiz, cuna de la libertad, asilo del gobierno y de las Cortes constituyentes, y escollo que no pudieron superar las huestes del tirano, opresor de nuestro Rey, lamenta la triste situacion en que se halla la monarquia. La inquietud y la amargura se ven pintados en los semblantes de sus moradores, y aunque están muy léjos de culpar las intenciones del Monarca, ni de dudar un solo momento de su adhe-

sion á las leyes , que lo han salvado , no pueden mirar con indiferencia que en los dias mas críticos , y en las circunstancias mas difíciles , dilate su llegada á la capital.

El Ayuntamiento creería faltar á sus deberes , si dexase de anunciar á las Córtes que el pueblo de Cádiz está inquieto y pesaroso de resultas de tan notable tardanza ; y por lo mismo que el Ayuntamiento fiel á sus juradas promesas , se sacrificará por la observancia de la Constitucion antes que verla degradada en un solo ápice , se considera en la obligacion de suplicar reverentemente á las Córtes que empleen todo el poder que la nacion les ha confiado para dar á conocer al Rey que su ausencia de Madrid es peligrosísima , y que sus amantes súbditos no se tranquilizarán hasta que jurada la Constitucion se siente en su trono , único medio de acallar la maledicencia y de hacer impotentes los criminales esfuerzos de los crueles adula- dores , sedientos de vengar sus personales quejas , á expensas del crédito del Rey y del reposo de la Nacion , de esta Nacion tan heroyca , que despreciando proclamas , arengas y manifies- tos , dirigidos á patrocinar la causa de los Napoleones , juró y consiguió no soltar las armas hasta que el señor don Fernan- do VII volviese á ocupar el solio , de donde le arrancó la per- fidia , baxo leyes sábias y justas que hagan la felicidad de la nacion.

Nuestro Señor ilumine á las Córtes para que satisfagan los deseos de la Nacion que representan. = Cádiz , Sala Capitular formado el Ayuntamiento pleno en cabildo extraordinario el dia 3 de mayo de 1814. = *Cayetano Valdés*, = *Juan José Iriarte*, alcalde. *José Manuel Gonzalez de los Senderos*, alcalde. = *José Garaicoechea*, regidor. = *José Fernando Muñoz*, regidor. = *José Genesi*, regi- dor. = *Manuel Luis Edwards*, regidor. = *Narciso de Arbe*, regidor. = *Luis Pulgar*, regidor. = *Martin Fernandez de*, re- gidor. = *Francisco de Paula Castro y Gomez*, regidor. = *Sebas- tian, Alexo Peñasco*, regidor. = *José Garcia de Abzgaray*, re- gidor. = *Antonio Lopez y Leon*, regidor. = *Pedro Juan de Zu- lueta*, regidor. = *Pedro Rafael Sorela*, regidor. = *Manuel José Sanchez*, regidor. = *José Ximenez*, regidor. = *Isidro de Angulo*, síndico. = *Manuel María de Urquinaona*, síndico. = *Joaquin José Loran*, secretario.

Madrid. Imprenta que fué de Fuentenebro. Año de 1814.

